

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:36:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CONSULTA-01

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 26

Garantía Comercial

Solicitamos ABSOLVER ¿si la garantía será emitida por fabrica o representante de la marca en el País o podrá ser emitida por una empresa que terceriza la compra y revende la unidad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las bases publicadas la garantía debe ser emitida por el representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que lo acredite como representante de la marca o distribuidor o concesionario del vehículo que esta ofertando.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:39:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION-01

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 22

En las bases administrativas Formula de tracción 6x4 con cubos reductores Bloqueo diferencial, OBSERVAMOS este requerimiento al considerarse restrictiva, en vista que se estaría direccionando hacia una marca de camion chasis en especial lo que impide la libre participación de otros participantes al proceso de selección, esto claramente contradice el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En este contexto en aras que haya una mayor pluralidad solicitamos al comité de selección la modificación de los requerimientos técnicos mínimos, esta modificación no afecta la libre participación de otros participantes al proceso de selección.

Solicitamos

Formula de tracción: 6x4, INDICAR BONDADES TECNICAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo. Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:40:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION-02

Capitulo III

Numeral 3.1

Página 23

Se aprecia que en las bases administrativas se solicita el torque de 1100 Nm como mínimo, Consideramos que el requerimiento es restrictivo y se impide la participación de marcas de prestigio con motores de la misma marca del chasis. Por ello, al observar el requerimiento, solicitamos al Comité modificarlo a fin de que se permita la participación de unidades con motores que arrojen un torque menor. Esta modificación no afecta la libre participación de los demás postores

Solicitamos

Torque: 880 Nm como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:41:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION-03

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 23

Se observa que se esta solicitando Nivel de Emisiones Euro III.

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, solicitamos que el nivel emisiones sea euro IV como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente, por tratarse de un camion del año 2024, en este contexto solicitamos al comité de selección la modificación de los requerimientos técnicos mínimos se la siguiente forma:

Solicitamos:

Nivel de Emisiones: Euro IV como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:43:09

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION-04

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 23

Suspensión

En las bases administrativas solicitan

Suspensión delantera: parabólico o semi elíptico con barra estabilizadora

Suspensión posterior: parabólicos o semielípticos con cubos reductores y bloqueador de diferencial de ejes y ruedas con barra estabilizadora

OBSERVAMOS este requerimiento la cual resulta siendo restrictiva e impide la libre participación de los demás participantes al proceso de selección, en aras que haya una mayor pluralidad solicitamos al comité de selección MODIFICAR el requerimiento en aras de promover la participación y concurrencia de postores al proceso. Por ello se sugiere Modificar dicho tenor descrito líneas arriba, ya que cada configuración de camión varia según su marca, y al ser tan específico dicho detalle está limitando la libertad de participación y libre concurrencia al proceso.

Solicitamos:

suspensión delantera: Muelles parabólicos o semi elípticos, INDICAR BONDADES

suspensión posterior: Muelles parabólicos o semi elípticos, INDICAR BONDADES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:44:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION-05

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 23

Frenos

En las bases administrativas solicitan frenos 100% full aire tipo tambor o disco con ABS

Freno auxiliar: mínimo freno de motor a las valvular y taponamiento de gases de escape

OBSERVAMOS este requerimiento , lo cual estaría impidiendo participación de otros potenciales postores al proceso de selección y contradice el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado ¿ Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias¿. En este contexto en aras que haya una mayor pluralidad solicitamos al comité de selección la modificación de los requerimientos técnicos mínimos, esta modificación no afecta la libre participación de otros postores.

Solicitamos

En las bases administrativas solicitan frenos 100% full aire tipo tambor o disco, Indicar Bondades

Freno auxiliar: mínimo freno de motor de acuerdo a los ofertado por el fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	17:44:58

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION-06

Capitulo III

Numeral 3.1

Pagina: 23

En los requerimientos solicitan:

Capacidad de carga del eje delantero: 6,500 kg minimo

Capacidad de carga del eje posterior: 22,000 kg minimo

OBSERVAMOS estos requerimientos, siendo estos parámetros dirigidos a una determinada marca, limitando la participación de marcas reconocidas en el mercado nacional. Solicitamos ampliación de los requerimientos técnicos mínimos y establecer en las bases integradas, ampliación que no limitan y perjudica a otros participantes, en este contexto solicitamos al comité de selección la modificación de los requerimientos técnicos mínimos de la siguiente forma

Capacidad de carga del eje delantero: 6,300 kg minimo

Capacidad de carga del eje posterior: 21,000 kg minimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Es necesario contar con la mayor capacidad de carga posible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20604113840

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 17:45:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION-07

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 24

En las bases administrativas solicitan que el cuerpo del tanque sea fabricado en plancha de Acero Estructural ASTM A-36 de 6.0 mm de espesor.

Consideramos el requerimiento desproporcionado por cuanto los fabricantes nacionales de tanques cisterna para traslado de agua utilizan planchas de acero de 4.5mm; Por las consideraciones expuestas OBSERVAMOS el requerimiento y, en consecuencia, SOLICITAMOS la modificación del mismo a efecto de que el cuerpo del tanque cisterna sea fabricado en Acero Estructural ASTM -36 de 4.5 mm de espesor como mínimo, esta modificación no afecta la libre participación de los demás postores al proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

El espesor de la plancha es necesaria por ser Vice una zona colindante con el mary por tanto altamente corrosiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20604113840

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -
EMPECA S.R.L.

Hora de envío : 17:47:07

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION-08

Capitulo III

Numeral: 3.1

Página: 24

En las bases administrativas solicitan que las tapas del tanque cisterna sean de 6.0 mm de espesor.

Consideramos el requerimiento desproporcionado por cuanto los fabricantes nacionales de tanques cisterna para traslado de agua utilizan planchas para las tapas en acero de 4.5mm; Por las consideraciones expuestas OBSERVAMOS el requerimiento y, en consecuencia, SOLICITAMOS la modificación del mismo a efecto de que las tapas del tanque cisterna sea fabricado en Acero Estructural ASTM -36 de 4.5 mm de espesor como mínimo, esta modificación no afecta la libre participación de los demás postores al proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Vice es una zona colindante con el mary por tanto altamente corrosiva, es la razón por la que se pide espesor de 6 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:23:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION-09

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 25

En las bases administrativas solicitan lo siguiente:

01 manguera de succión de 3" x 06 metros como mínimo con válvula Check

01 manguera de descarga de 3" x 10 metros como mínimo con acople rápido y abrazadera

Consideramos que para la manguera de succión debe mas larga de lo solicitado para que se pueda realizar un mejor trabajo en la succión del agua del rio hacia el tanque cisterna, por consiguiente en este contexto solicitamos al comité se modifique este requerimiento de acuerdo a los siguiente:

01 manguera de succión de 3" x 10 metros como mínimo con válvula Check

01 manguera de descarga de 3" x 06 metros como mínimo con acople rápido y abrazadera

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DLL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20604113840

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 18:24:26

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACION-10

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 24

Sistema Hidráulico

Se solicita de 170 Litros como mínimo

Solicitamos al comité de selección, la modificación de los requerimientos técnicos mínimos respecto a la capacidad del tanque hidráulico de 100 Litros como mínimo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20604113840	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.	Hora de envío :	18:26:36

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACION-11

Capitulo III

Numeral 3.1

Página: 25

Solicitamos que las pruebas a realizar al tanque cisterna (prueba de líquidos penetrantes y prueba hidrostática sean de manera OPCIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los

mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Los cordones de soldadura son los principales inicios en la corrosión, es por eso que se necesita corroborar que los procesos de soldadura sea de buena calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20609854759

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 18:41:05

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO

XXIII- OTRAS CONDICIONES ¿ PAGINA 31

3. El contratista debe ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o Concesionario de la marca del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite, en la presentación de su propuesta.

Señores miembros del comité de selección luego de revisar las bases, consideramos que estas condiciones ¿ Ser Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o Concesionario de la marca del vehículo ofertado¿ limitan la participación de proveedores potenciales por ello solicitamos SUPRIMIR estas condiciones, a fin de fomentar la pluralidad de postores. Además, esto estaría en línea con los principios de igualdad de oportunidades y transparencia en este tipo de procesos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20609854759	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	M & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:47:53

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS MINIMOS

A) Los Odómetros de las unidades vehiculares entregadas no deben exceder los 150 kilómetros de acuerdo al D.S.019-2018-MTC (ANEXO II: DEFINICIONES. 66: VEHICULO NUEVO).

Señores miembros del comité de selección luego de revisar las bases, consideramos que este requisito limita la participación de proveedores potenciales , Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos al Comité de Selección AMPLIAR y considerar el limite de kilometraje en vista de que algunas marcas de vehículos traen rodando sus unidades desde la planta de producción, el cual tendrá un kilometraje aproximado de 7500 kilometros a más, que perjudicarían a la entidad pues con este recorrido ya no se considera nuevo sin uso, lo mas correcto seria solicitar de la siguiente manera De ser aceptado por la Entidad, no se afectaría en absoluto el funcionamiento de la unidad y se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de libertad de concurrencia, igualdad de trato, competencia, eficacia, eficiencia y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los

mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Se recomienda acogerse al D.S. 019-2018-MTC en las definiciones de vehículo nuevo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mesa de partes virtual:

<https://facilita.gob.pe/t/5700>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases debe precisarse que la documentación puerder presentarse a través de la mesa de partes virtual de la entidad: <https://facilita.gob.pe/t/5700>

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los vehículos ofertados deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deberán provenir de lotes estándar de producción en serie del fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el contratista demostrará con documentos del fabricante) Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que la ficha técnica pueda ser emitida por el fabricante, el representante o distribuidor del fabricante en el país.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las ofertas que presenten los postores deben ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del vehículo ofertado, debidamente sustentado por catálogos, manuales, certificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los odómetros de las unidades vehiculares entregadas no deben exceder los 150 kilómetros de acuerdo al DS 019-2018-MTC (Anexo II: DEFINICIONES 66: VEHICULO NUEVO)

Solicitamos se extienda este recorrido a 7000 kilómetros como máximo para permitir un traslado adecuado de los camiones. Esto se debe a que los camiones Mercedes-Benz, al igual que otras marcas como Scania, Volvo e Iveco, generalmente se trasladan rodando desde sus plantas de fabricación en Brasil hasta los diferentes puntos de entrega en Perú. Este tipo de traslado no solo es una práctica común en la industria automotriz, sino que también forma parte del proceso logístico establecido por los fabricantes para garantizar la calidad y fiabilidad de las unidades entregadas. El trayecto desde las fábricas en Brasil hasta Perú implica recorridos que superan fácilmente los 5000 kilómetros, y se realiza bajo condiciones controladas y supervisadas directamente por el fabricante. Durante este trayecto, los vehículos son sometidos a un rodaje inicial que permite verificar el correcto funcionamiento de todos sus sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos.

Recalcamos que este kilometraje no afecta la condición de NUEVA SIN USO de la unidad acorde a lo versado en el Reglamento Nacional de Vehículos, ya que, en virtud a este cuerpo normativo, las unidades serán nuevas sin uso, si es que se justifica el recorrido con documentación de embarque respectiva

Es imperativo recordar que los camiones previamente a ser entregado al cliente final, deben pasar por diversos procesos y pruebas de validación (PDI, equipamiento de unidades, movimiento al local del carroceros, trabajos locales, movimientos internos por trabajos locales); lo cual implica una sumatoria al recorrido y, por consiguiente, una suma en el odómetro del kilometraje. Por estas razones, solicitamos que se amplíe el kilometraje permitido a 7000 kilómetros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se recomienda acogerse al D.S. 019-2018-MTC en las definiciones de vehículo nuevo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Lugar de entrega del vehículo: almacenes de la entidad

Agradeceremos precisar la dirección exacta de los almacenes de la Municipalidad, así como el horario de atención del mismo.

Adicionalmente, confirmar que en caso el día de entrega sea sábado, domingo o feriado, se considere el día hábil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la pagina 27 de las bases dice:

VIII. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizara en el almacén de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE, SITO EN AV. MIGUEL F. CERRO 285 - VICE - SECHURA - PIURA en el horario de 09:00 a 01:00 y de 03:00 a 5:00 pm de lunes a viernes. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE no esta obligada a recibir bienes en horarios no programados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tipo: de combustión interna, inyección electrónica o common rail, turbo intercooler o aftercooler

Solicitamos a la Entidad ampliar el requerimiento del sistema de alimentación (turbo intercooler o aftercooler) y aceptar que dicho sistema sea de acuerdo al fabricante, puesto que en el mercado automotriz existen modelos de camiones que cuentan con diferentes tipos, los cuales pueden ser turbo e intercooler, turboaftercooler, o turbocooler, teniendo el mismo propósito y funcionalidad. En ese sentido cualquiera de los tipos de aspiración antes mencionado cumplirían con el mismo objetivo que es el del correcto funcionamiento del motor del equipo, por lo que solicitamos a la Entidad contribuir con la mayor concurrencia de postores y aceptar que el sistema de aspiración sea TURBO ALIMENTADO CON INTERCOOLER O TURBOCOOLER.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.2 CARACTERISITCAS ESPECÍFICAS

Motor : De la misma Marca del chasis.

Tipo : De combustión interna, inyección electrónica o commom rail, turbo intercooler o aftercooler

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tipo: de combustión interna, inyección electrónica o common rail, turbo intercooler o aftercooler

Tomando en consideración que es responsabilidad de la entidad salvaguardar sus intereses. Solicitamos a la entidad ampliar la ampliar el requerimiento y permitir un sistema de inyección Bomba, Conductor, Inyector (PLD). Es importante recalcar este sistema de inyección destaca por su capacidad para proporcionar una inyección precisa y controlada de combustible, utilizando bombas de alta presión para cada cilindro. Esto no solo mejora la eficiencia de combustible y reduce las emisiones contaminantes, sino que también optimiza la mezcla aire-combustible según las condiciones de carga y velocidad del motor, lo que resulta en un menor consumo total de combustible. Además, el PLD reduce la vibración y el ruido del motor al operar de manera más suave y precisa. Su construcción robusta y capacidad para trabajar con altas presiones aseguran una mayor durabilidad y fiabilidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1.2 CARACTERISITCAS ESPECÍFICAS

Motor : De la misma Marca del chasis.

Tipo : De combustión interna, inyección electrónica o commom rail, turbo intercooler o aftercooler

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Certificación ambiental de emisiones: Mínimo Euro III

Teniendo en cuenta el principio de sostenibilidad ambiental y la normativa de la norma de emisiones que actualmente rige en nuestro país, observamos el presente requerimiento.

Por ello, con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DS N° 010-2017-MINAM y DS N° 029-2021-MINAM

Análisis respecto de la consulta u observación:

Remitirse a la observación N° 04 del postor: EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Caja de cambio tipo: mecánica de accionamiento manual o automatizado

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el accionamiento pueda ser mecánico semi automatizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

Transmisión

Embrague : Monodisco mínimo

Caja de Cambios Tipo : Mecánica de accionamiento manual o automatizado

N° de marchas : Mínimo 10 velocidades (Inc. Reversa)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Dirección tipo: hidráulica

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que se aceptará dirección de tipo asistencia hidráulica

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases.

Dirección

Tipo : Hidráulica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Suspensión delantera: parabólico o semielíptico con barra estabilizadora

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que se aceptará muelles parabólicos para la suspensión delantera

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indicara en las bases lo sgte:

Suspensión delantera : Muelle parabólico o semielíptico con barra estabilizadora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Dice en las bases;

Suspensión delantera : parabólico o semielíptico con barra estabilizadora

Debe decir:

Suspensión delantera : Muelle parabólico o semielíptico con barra estabilizadora

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Cuerpo: fabricado con plancha de 6 mm de espesor en acero estructural ASTM A-36

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que el cuerpo pueda ser fabricado en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

Cuerpo: Fabricado en plancha de 6 mm de espesor en acero estructural ASTM A-36, con rompeolas curvadas en plancha de 4.5mm de espesor de la misma sección, espaciados equidistantemente las cuales conforman compartimentos en la parte interior con agujeros para el paso del hombre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Tapas: tapas curvadas en plancha de 6 mm de espesor A-36

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar que las tapas puedan ser fabricadas en acero estructural ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

Tapas: Tapas curvadas en plancha de 6 mm de espesor A-36, para dar mayor rigidez al cuerpo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Vigas: de plancha de 6 mm en acero estructural ASTM A-36 en sección ¿z¿ con alas para poder soldar la cisterna, arriostrado con puente tipo ¿L¿

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar lo siguiente:

De plancha de 6 mm en acero ASTM A-36 en sección en "J" con alas para poder soldar a la cisterna, arriostrado con puente tipo "C" y con planchas de sacrificio para fijarlo a la cisterna

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.1

Literal: .

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

Viga (bastidor): De plancha de 6 mm en acero estructural ASTM A-36 en sección ¿Z ¿ con alas para poder soldar al cisterna, arriostrado con puentes tipo ¿L¿ y con plancha de sacrificio para fijarlo al cisterna, será fijado al chasis mediante amarres con placas y pernos de acuerdo a las normas del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Man Hole: 01 manhole o paso de hombre

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opción válida 02 manhole de 20" de diámetro, ubicado en la parte superior del tanque con boca de llenado de 8" de diámetro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

Man Hole: 01 Manhole o paso de hombre. Ubicado en la parte superior de 20" de diámetro lo cual permite un fácil acceso al interior del tanque para su inspección y mantenimiento, además incluye la boca de llenado de 8", la cual conforma el sistema de carga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto al sistema de carga por gravedad:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar lo siguiente:

- Válvula de descarga tipo mariposa de 3" - Indicar material de fabricación
- Manguera de descarga de 3" x 6 mm con acople rápido y abrazadera

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

SISTEMA DE DESCARGA POR GRAVEDAD

El sistema consta de los siguientes componentes:

Descarga Posterior: Una válvula de descarga de compuerta de 3" Ø en acero Inox, para descarga por gravedad, con tubería Inox. Ubicada en la parte posterior del tanque.

Mangueras :

01 Manguera de succión reforzada de 3" Ø x 06 mt. Como mínimo con válvula check

01 Manguera de descarga de 3" Ø x 10 mt. con acople rápido y abrazadera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Sistema de pintura exterior: sistema de pintura base anticorrosivo epóxico poliamida y acabado en dos capas de esmalte sintético gloss exterior previo granallado según la norma SPC-SP6 de todas las partes metálicas. El espesor de pintura seca final es de 12 mils

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar lo siguiente:

con acabado en pintura poliuretano 2 capas, con un espesor de pintura de 3 milésimas de pulgada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en cuenta que el vehículo será utilizado en zona colindante con el mar y con altos niveles de sales que ocasionan corrosión acelerada, el espesor de la pintura solicitada es el que figura en las bases.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto los accesorios:

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar lo siguiente:

- Escalera de acceso a la parte superior con piso anti deslizante, fabricado con tubo de 3/4" estándar. Ubicado en la parte frontal del tanque.
- Dos tubos porta mangueras de 8" de diámetro, uno a cada lado del tanque.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

OTROS ACCESORIOS

¿ Dos Guardafangos plásticos.

¿ Una Escalera de acceso a la parte superior con piso antideslizante, fabricado con tubo ¾"Ø estándar. Ubicada en parte posterior del tanque.

¿ Dos tubos Porta manguera de 6" Ø, uno cada lado del tanque

¿ Para choque posterior

¿ Dos escaarpines en la parte posterior

¿ Cintas reflectivas, laterales y posteriores de acuerdo con el reglamento nacional.

¿ Porta cono, porta tacos y porta extintor para extintor de 9kg

¿ Cajuelas para faros posteriores

¿ Una caja metálica para herramientas estándar

¿ Baranda baja de seguridad en la tina superior a todo lo largo del tanque, fabricado en tubo de ¾"Ø

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Pruebas al tanque: pruebas de líquidos penetrantes a la soldadura, prueba hidrostática de estanqueidad

Agradeceremos confirmar que los planos de presentación indicados serán entregados por el contratista al momento de la entrega de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1

Literal: .

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los siguientes documentos:

PRUEBAS AL TANQUE

¿ Pruebas de líquidos penetrantes a la soldadura

¿ Prueba hidrostática de estanqueidad

Serán entregados por el contratista al momento de entregar la unidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los siguientes documentos:

PRUEBAS AL TANQUE

¿ Pruebas de líquidos penetrantes a la soldadura

¿ Prueba hidrostática de estanqueidad

Serán entregados por el contratista al momento de entregar la unidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Color Cisterna: código de color RAL es según indicación del cliente

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos, y el color de la carrocería serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El código RAL y dimensiones de los logotipos serán entregados por la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El código RAL y dimensiones de los logotipos serán entregados por la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Respecto a los documentos de propiedad:

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD:

La tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT para los 12 primeros meses estará a cargo de la empresa que ganará la buena Pro, después de la cancelación de la unidad y la presentación de los documentos requeridos por SUNARP para la inmatriculación, en un plazo máximo de 20 días hábiles, para lo cual el postor ganador mantendrá la vigencia de la carta fianza de fiel cumplimiento hasta la entrega final de los documentos requeridos.

El postor también deberá instalar 01 sistema de rastreo de la unidad mínimo por un año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Respecto a la capacitación del operador y ayudante:

Agradeceremos confirmar que se capacitarán 2 personas (1 operador y 1 ayudante) que cuenten con los permisos correspondientes para operar la unidad vehicular.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

f) El contratista deberá efectuar una (1) capacitación, tomando en consideración lo siguiente:

De Operación y Conducción: 4 hrs. para 2 personas por unidad relacionados a temas sobre operatividad y funcionamiento de maquinarias, orientaciones y recomendaciones para la adecuada operación y conducción de la máquina.

Mantenimiento Preventivo: 4 hrs. para 2 personas por unidad entre operadores, mecánicos, supervisores y personal administrativo, relacionados a temas como: Mantenimiento preventivo sobre motores lubricación y diferentes sistemas de la unidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Respecto al stock de repuestos:

Al respecto, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Libre Competencia y concurrencia, agradeceremos a la Entidad, que el stock de repuestos hace referencia a aquellos de alta rotación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

Stock de repuestos:

El postor deberá contar en la ciudad de Piura con stock de repuestos, debiendo atender a la entidad con el repuesto solicitado en un plazo máximo de 5 días hábiles computados desde el día siguiente de la solicitud de la entidad.

La disponibilidad de repuestos deberá mantenerse como mínimo de 5 años computados desde la conformidad del área usuaria. Se acreditará mediante Declaración Jurada, para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Respecto al plazo de reposición en caso de fallas:

Al respecto, con el objetivo de promover la participación de mayor cantidad de postores, y bajo el Principio de Libre Competencia y concurrencia, agradeceremos a la Entidad, que se establezca que el plazo de reemplazo de las partes o productos defectuosos de alta rotación sea de 10 días calendario una vez identificado el defecto, sin embargo, para los accesorios y componentes de baja rotación se estime el tiempo respectivo de disponibilidad del proveedor (No mayor a 30 días hábiles), y de ser el caso, del tiempo que estime el trámite de la importación

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

acogerse a las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Respecto a la garantía comercial, en las bases dice:

El postor ganador debe entregar toda la documentación necesaria (llámese: certificado de garantía, certificado de aduana, etc.) junto con la entrega del bien principal.

Agradeceremos confirmar que los documentos que se hace referencia en este requerimiento son el certificado de garantía del representante del fabricante en el país y la Declaración Unica de Aduana (DUA).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: xvii **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pag 278 de las bases.

XVIII GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN.

GARANTIA COMERCIAL. 12 meses o 200,000 Km de operación, lo que ocurra primero.

El certificado de garantía emitida por el representante oficial o distribuidor autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	20:08:33

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En las bases dice:

La responsabilidad por vicios ocultos se podrían presentar, será mínimo de cinco (05) años.

Considerando que se trata de una sola unidad vehicular y que el reglamento de contrataciones establece como mínimo 1 año por vicios ocultos, agradeceremos confirmar que el plazo por vicios ocultos será de 1 año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: xxi **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acogerse a las bases:

XXI.- VICIOS OCULTOS

a) Las responsabilidades por vicios ocultos se podrían presentar, será mínimo de cinco (05) años.

El proveedor debe demostrar tener la capacidad de entregar la cantidad total del bien solicitado.

b) El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones enmarcadas dentro de la cobertura del contrato a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Vice.

c) En caso de encontrarse y comprobarse deficiencias en el vehículo adquirido el proveedor se compromete a subsanar la deficiencia encontrada y/o cambio del vehículo si es necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 02/10/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 20:08:33

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En las bases dice:

En caso de encontrarse y comprobarse deficiencias en el vehículo adquirido el proveedor se compromete a subsanar la deficiencia encontrada y/o cambio de vehículo si es necesario.

Agradeceremos confirmar que este requerimiento hace referencia únicamente al repuesto que tenga una falla de fábrica ajena al mal uso del operador, considerando que el postor ofrece una garantía asegurando el buen funcionamiento de la unidad vehicular

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** xxi **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

XXI.- VICIOS OCULTOS

a) Las responsabilidades por vicios ocultos se podrían presentar, será mínimo de cinco (05) años.

El proveedor debe demostrar tener la capacidad de entregar la cantidad total del bien solicitado.

b) El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones enmarcadas dentro de la cobertura del contrato a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Vice.

c) En caso de encontrarse y comprobarse deficiencias en el vehículo adquirido el proveedor se compromete a subsanar la deficiencia encontrada y/o cambio del vehículo si es necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:51:14

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Observación N° 1:

1.2 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS
CILINDRADA (CC)

En las especificaciones técnicas se establece que la cilindrada del motor debe estar en un rango de *6,800 cm³ a 12,800 cm³. Solicitamos que este rango se amplíe hasta **12,900 cm³, ya que la diferencia de **100 cm³* es insignificante en términos de rendimiento y no afecta negativamente las prestaciones del vehículo. Por el contrario, ampliar este rango permitiría la participación de más postores, fomentando una mayor competencia y pluralidad en el proceso de selección.

Justificación:

- *100 cm³ de diferencia* no representan una mejora o desventaja significativa en el rendimiento del motor. La ampliación a *12,900 cm³* no afecta negativamente el desempeño técnico ni altera las características esenciales de los vehículos en competencia.
- Ampliar el rango de cilindrada permite a más fabricantes y postores participar, lo que enriquece el proceso de selección y asegura que la entidad pueda elegir entre más opciones sin sacrificar la calidad del motor.
- *Fomentar la competencia* es un principio clave en los procesos de selección, y la exclusión de postores por una diferencia mínima en la cilindrada va en contra de este objetivo.

Petitorio:

Solicitamos que se modifique la especificación técnica del rango de cilindrada del motor, ampliando el máximo de *12,800 cm³ a *12,900 cm³, con el fin de permitir una mayor pluralidad de postores y fomentar la libre competencia sin afectar las prestaciones técnicas de los vehículos ofertados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.2 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:51:14

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

Observación N° 2:

1.2 CARACTERSTICAS ESPECIFICAS

En las especificaciones técnicas se establece que la certificación ambiental mínima para los vehículos ofertados es *Euro 3. Sin embargo, este requerimiento es **incompatible con la normativa ambiental vigente, ya que, según las regulaciones ambientales en Perú, el estándar mínimo permitido para vehículos diésel nuevos es **Euro 4*.

La implementación de la norma Euro 4 está destinada a reducir las emisiones contaminantes de los vehículos y mejorar la calidad del aire, por lo que permitir la participación de vehículos con certificación Euro 3 va en contra de las políticas ambientales actuales. La base debe ajustarse para cumplir con los estándares legales y garantizar que los vehículos adquiridos sean compatibles con las regulaciones vigentes.

Justificación:

1. *Normativa ambiental vigente: Las normativas peruanas, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM y sus modificatorias, exigen que todos los vehículos nuevos diésel cumplan con la norma **Euro 4* o superior. El requerimiento de Euro 3 en las bases es un incumplimiento legal.

2. *Impacto ambiental*: La norma Euro 4 reduce significativamente las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) y partículas contaminantes en comparación con Euro 3. Exigir este estándar mínimo no solo es un mandato legal, sino también un compromiso con el cuidado del medio ambiente y la salud pública.

3. *Competitividad y sostenibilidad*: Ajustar el estándar a Euro 4 garantiza que los vehículos ofertados estarán alineados con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental que deben regir las contrataciones públicas, evitando la adquisición de vehículos con tecnología obsoleta y contaminante.

Petitorio:

Solicitamos que se corrija la especificación técnica de certificación ambiental y que se exija como mínimo el estándar *Euro 4*, en cumplimiento con la normativa ambiental vigente en Perú. Esto asegurará la legalidad del proceso y garantizará que los vehículos adquiridos sean menos contaminantes y más sostenibles a largo plazo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.2 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Remitirse a la observación N° 04 del postor: EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:51:14

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Observación N° 3:

TRANSMISION:

En las especificaciones técnicas se establece que el tipo de embrague debe ser **"monodisco mínimo"**. Esta redacción es confusa, ya que el término "mínimo" no especifica claramente a qué se refiere ni cuál es el criterio superior que podría estar implícito. No se establece un rango claro entre un embrague "mínimo" y uno "máximo", lo cual genera ambigüedad y dificulta la correcta interpretación de la especificación.

Justificación:

1. ***Falta de claridad***: El uso del término "mínimo" no tiene un significado técnico preciso en este contexto y deja abierta la posibilidad de interpretaciones ambiguas. No se detalla qué características diferenciarían un embrague "mínimo" de uno "máximo", lo que puede generar confusión tanto en los postores como en el comité de evaluación.

2. ***Evitar subjetividad***: Las especificaciones técnicas deben ser claras y objetivas para evitar subjetividades durante el proceso de evaluación. Incluir el término "mínimo" sin una referencia clara puede llevar a interpretaciones erróneas o descalificaciones injustas, afectando la transparencia del proceso.

3. ***Cumplimiento del estándar***: Si el objetivo es que el embrague sea monodisco, la especificación debe indicar simplemente "monodisco", eliminando cualquier término que añada confusión y garantizando que se cumpla con el estándar esperado sin ambigüedades.

Petitorio:

Solicitamos que se elimine el término "mínimo" en la especificación técnica relacionada con el tipo de embrague, y que se indique únicamente **"monodisco"**. Esto garantizará que la especificación sea clara y que el proceso de selección se base en criterios técnicos precisos, sin interpretaciones subjetivas que puedan generar confusión o descalificaciones injustificadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consultada el área usuaria se ACOGE SU OBSERVACION y se modifican las bases en la parte de ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

1.2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

Transmisión.

Embrague: Monodisco mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:51:14

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Observación N° 4:

1.2 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

SUSPENSION:

La redacción de la especificación técnica relativa a la suspensión posterior es confusa y mezcla conceptos que pertenecen a diferentes categorías técnicas. Actualmente, se menciona la suspensión junto con los cubos reductores y el bloqueador de diferencial entre ejes y ruedas, lo cual genera ambigüedad y dificulta la interpretación correcta de la especificación.

Justificación:

1. *Confusión técnica*: Los cubos reductores y el bloqueador de diferencial no forman parte del sistema de suspensión. Estos componentes corresponden al sistema de transmisión y al sistema diferencial, respectivamente. Su inclusión bajo la categoría de suspensión es incorrecta y puede inducir a errores en la evaluación de las ofertas.

2. *Claridad en las especificaciones*: Para evitar confusiones, es necesario que cada componente técnico se ubique en la categoría adecuada. La suspensión debe referirse únicamente a los elementos relacionados con el soporte y la absorción de impactos del vehículo, como los muelles parabólicos o semi elípticos. Los cubos reductores y el bloqueador de diferencial deben incluirse en categorías separadas, como la transmisión o el sistema diferencial, según corresponda.

3. *Transparencia en la evaluación*: Las especificaciones técnicas deben estar organizadas de manera clara y precisa, evitando la mezcla de componentes de distintos sistemas. De esta manera, se asegura que los postores comprendan exactamente los requerimientos y que el proceso de evaluación se realice de manera justa y objetiva, sin margen para interpretaciones erróneas.

Propuesta de reestructuración:

- Suspensión posterior: Se debe indicar que la suspensión es con muelles, ya sean parabólicos o semi elípticos.
- Cubos reductores: Estos deben trasladarse a la categoría correspondiente al sistema de transmisión o ejes.
- Bloqueador de diferencial entre ejes y ruedas: Este componente debe figurar en una categoría separada relacionada con el sistema de diferencial, ya que no forma parte de la suspensión.

Petitorio:

Solicitamos que se aclare la redacción de la especificación técnica relacionada con la suspensión posterior, indicando que está compuesta por muelles parabólicos o semi elípticos, y que se trasladen los cubos reductores y el bloqueador de diferencial entre ejes y ruedas a sus respectivas categorías técnicas, como el sistema de transmisión o diferencial. Esta reorganización permitirá una mayor claridad en las especificaciones y evitará confusiones en el proceso de evaluación y presentación de ofertas.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.2 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Específico

III

1.2

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Se recomienda acogerse al D.S. 019-2018-MTC en las definiciones de vehículo nuevo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:51:14

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Observación N° 5:

1.2 CARACTERISTICAS ESPECIFICAS
FRENOS:

En las especificaciones técnicas relativas al *freno auxiliar*, se menciona "mínimo freno de motor, las válvulas y taponamiento de gases de escape". Sin embargo, existen diferentes tipos de frenos de motor que ofrecen los distintos fabricantes, cada uno con características específicas según el diseño y la tecnología de sus vehículos. La redacción actual es confusa e imprecisa al incluir la palabra "mínimo", ya que no se define cuál sería el criterio máximo ni el rango entre ambos.

Justificación:

1. *Variedad de frenos de motor*: Los fabricantes de camiones ofrecen distintos tipos de frenos de motor, como el freno de compresión, freno de escape y frenos de motor con sistemas más avanzados, como el freno de compresión tipo Jacobs. Cada fabricante diseña el sistema de freno de motor de acuerdo con las especificaciones del vehículo y las necesidades del usuario. Por lo tanto, es fundamental permitir que cada postor ofrezca el sistema de freno de motor de acuerdo con el diseño del fabricante sin imponer un criterio que limite o excluya determinadas tecnologías.

2. *Eliminación de la palabra "mínimo"*: El uso del término "mínimo" genera confusión, ya que no se especifica cuál sería el nivel superior o máximo. Al no definir claramente el criterio entre "mínimo" y "máximo", se crea una ambigüedad innecesaria que puede complicar la evaluación y presentación de las ofertas. Además, no se debe asumir que un freno de motor "mínimo" es suficiente si no se establece un estándar claro.

3. *Claridad y precisión en las especificaciones*: Al permitir que los postores ofrezcan el freno de motor conforme al diseño del fabricante, se fomenta una mayor pluralidad y competitividad, sin imponer limitaciones innecesarias ni excluir tecnologías válidas que puedan ofrecer un rendimiento óptimo.

Petitorio:

Solicitamos que la redacción de la especificación técnica relacionada con el freno auxiliar sea modificada para decir *¿freno de motor de acuerdo al fabricante?*, eliminando la palabra "mínimo" para evitar ambigüedades y asegurar que cada postor pueda ofrecer el sistema de freno más adecuado conforme a las especificaciones técnicas de su vehículo. Esto garantizará mayor claridad y facilitará la participación de un mayor número de postores, promoviendo la libre competencia en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.2 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismas sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:51:14

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Observación N° 6:

PRUEBAS AL TANQUE

En las especificaciones técnicas de la *cisterna para agua potable de 5000 galones, se menciona que se deben realizar **pruebas al tanque*. Sin embargo, las bases no precisan en qué momento se deben presentar dichas pruebas. Es importante aclarar que estas pruebas no pueden estar disponibles antes de la adjudicación, ya que la cisterna se construye una vez que se ha ganado el proceso de selección.

Justificación:

1. *Imposibilidad de pruebas antes de la adjudicación*: Dado que la cisterna se fabrica específicamente para el comprador tras la adjudicación del contrato, es inviable que el postor presente las pruebas al tanque antes de este momento. Las pruebas deben realizarse una vez que el tanque ha sido fabricado y montado, lo que ocurre durante la etapa de producción posterior a la adjudicación.

2. *Claridad en los requerimientos: Es esencial que las bases aclaren que las pruebas al tanque deben ser presentadas al momento de la **entrega del vehículo* (cisterna), no antes. Esto evita la descalificación injusta de postores que cumplen con los requisitos pero que, por la naturaleza del proceso, no pueden realizar las pruebas antes de la adjudicación.

3. *Fomento de la participación*: Aclarar que las pruebas se presentarán en la entrega permitirá una mayor pluralidad de postores al eliminar un requisito inalcanzable en la fase de oferta, lo cual favorecerá la competitividad y garantizará un proceso más equitativo.

Petitorio:

Solicitamos que se modifique la especificación técnica relacionada con las pruebas al tanque de la cisterna, indicando que dichas pruebas deberán ser *presentadas al momento de la entrega del vehículo*, ya que es imposible tenerlas antes debido a que la cisterna se construye una vez ganado el proceso de selección. Esto proporcionará mayor claridad y facilitará la participación de los postores en condiciones justas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9.0 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Remitirse a la observación N° 03 del postor: DIVEIMPORT S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código :	20487652203	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:51:14

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Observación N° 7:

DOCUMENTOS DE PROPIEDAD:

En las bases, se establece un plazo de 20 días hábiles para la entrega de los documentos de propiedad del vehículo. Sin embargo, este plazo es ajeno al control del postor, ya que la emisión de los documentos por parte de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) puede verse afectada por observaciones, tachas o demoras en el proceso de inscripción. Es fundamental que el plazo otorgado contemple estas posibles eventualidades.

Justificación:

1. Factores fuera del control del postor: El plazo para la obtención de los documentos de propiedad depende del tiempo que tome la SUNARP en registrar el vehículo, y puede verse interrumpido si el registrador realiza observaciones o si se requieren subsanaciones. Estas situaciones están fuera del control del postor y pueden extender el proceso de manera justificada.

2. Interrupción del plazo por observaciones o tachas: En caso de que se realicen observaciones o tachas por parte del registrador, el plazo debería interrumpirse hasta que dichas observaciones sean resueltas. Esto garantizaría que el postor no incurra en incumplimiento de contrato por demoras en el proceso de registro que no dependen de su actuación, permitiendo un manejo más razonable y justo de los tiempos.

3. Evitar incumplimientos contractuales injustificados: Al no contemplar un mecanismo que permita suspender o interrumpir el plazo por razones atribuibles al proceso de inscripción, existe el riesgo de que el postor incurra en un incumplimiento de contrato injustificado, lo que puede generar sanciones innecesarias y afectar el resultado del proceso.

Petitorio:

Solicitamos que se modifique la cláusula referente a la entrega de los documentos de propiedad del vehículo, de manera que los 20 días hábiles otorgados sean el plazo para presentar los documentos ante la SUNARP, y que este plazo se interrumpa en caso de observaciones o tachas. El plazo debe reanudarse una vez que las observaciones hayan sido subsanadas, estableciendo un margen razonable para la entrega final de los documentos sin que ello implique incumplimiento del contrato. Esto garantizará un proceso justo y adecuado para todas las partes involucradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9.0 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Remitirse a la observación N° 35 del postor: DIVEIMPORT S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Ruc/código : 20487652203

Nombre o Razón social : INVERSIONES ASTON PERU S.A.C.

Fecha de envío : 02/10/2024

Hora de envío : 21:51:14

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Observación N° 8:

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS

POTENCIA (CV)MINIMA Y TORQUE(Nm) MINIMO:

En las especificaciones técnicas, las bases establecen una potencia mínima de *270 caballos de vapor (CV)* y un torque mínimo de *1,100 Nm*. Sin embargo, estos valores son relativamente bajos para las exigencias que pueden tener los vehículos en este tipo de operación. Para fomentar la participación de vehículos con mejores prestaciones, se debería otorgar puntaje adicional a aquellos que ofrezcan una mayor potencia y torque, incentivando así una mejora en el rendimiento de los vehículos ofertados.

Justificación:

1. *Potencia y torque insuficientes*: Los valores mínimos de potencia y torque establecidos en las bases son adecuados para vehículos livianos o medianamente pesados, pero no suficientes para camiones que pueden enfrentarse a condiciones de carga pesada o terrenos difíciles. Incrementar la potencia y el torque permitirá que los vehículos operen de manera más eficiente y segura bajo condiciones exigentes.

2. *Mejora técnica a través de puntaje*: Otorgar un puntaje adicional por motores que superen los valores mínimos incentivará a los postores a ofrecer vehículos con mejor rendimiento. Esto no solo permitirá obtener vehículos más robustos, sino que también fomentará una competencia más técnica y eficiente.

3. *Alineación con la evolución del mercado*: Actualmente, muchos camiones de alto rendimiento ya ofrecen motores con potencias y torques superiores a los mínimos establecidos, por lo que otorgar puntaje adicional por estas características permitirá una evaluación más justa y completa de los vehículos ofertados.

Propuesta de puntaje técnico:

- *Potencia (CV)*:

- De 300 a 400 CV: 2 puntos.
- De 400 a 480 CV: 5 puntos.
- Más de 480 CV: 10 puntos.

- *Torque (Nm)*:

- De 1,500 a 2,000 Nm: 1 punto.
- De 2,000 a 2,280 Nm: 2 puntos.
- Más de 2,280 Nm: 5 puntos.

Petitorio:

Solicitamos que se revise la especificación técnica relacionada con la potencia y el torque del vehículo, y que se otorgue puntaje técnico adicional a aquellos postores que ofrezcan motores con mayor potencia y torque, según los rangos propuestos. Esto permitirá adquirir vehículos con mejores prestaciones, asegurando un rendimiento superior y beneficiando a la entidad en el largo plazo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion.

Del artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el Área Usuaría de la Entidad, para poder elaborar y modificar los presentes términos de referencia; siendo ¿ por tanto ¿ la única responsable de que los mismos sean adecuados y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-CS-MDV-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : DQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL(LA) SERVICIO PARA CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS VERDES Y ORNATO PÚBLICO DISTRITO DE VICE, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA

Específico

III

1.2

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

persiguiendo.

Finalmente, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null